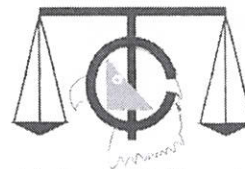




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"



200

USHUAIA, 27 ABR. 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-PR N° 110/2022, caratulado: "S/NOTA INTERNA N° 876/2022 LETRA TCP TI"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 879-TI-2022, obrante a foja 1, el Director de Informática y Comunicaciones, Pablo L. ESCOBAR, informó a Presidencia sobre la necesidad de contratación de un Asesor especializado en el desarrollo e implementación de distintos Sistemas Informáticos en la Administración Pública, dada las tareas de renovación tecnológica de los Sistemas del Tribunal.

Que el director mencionado sugiere contar con los servicios del Sr. Hugo Nair ELEM, quien cumple con los requisitos necesarios para realizar las tareas planificadas.

Que a foja 1 vuelta, ha tomado intervención el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, sin prestar objeciones al respecto.

Que asimismo a foja 1 vuelta tomó intervención el suscripto, remitiendo las actuaciones a la Dirección de Administración para continuidad del trámite.

Que obra Currículum Vitae junto con copias certificadas de DNI, Comprobante de Detalle de CBU emitido por el Banco Macro, Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente, Constancia de inscripción en el registro ProTDF vigente, Constancia de Inscripción en AFIP, Certificado de Domicilio N° 1276/2022-C.U.4º, Constancia de Cobertura de Seguro de Accidentes

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Paz GOWLAND
Secretaria Privada

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Personales expedida por la aseguradora MetLife, todo ello del Sr. Hugo Nair ELEM (v. fs. 02/12).

Que el gasto mensual ascendería a la suma de \$ 180.000,00 (pesos ciento ochenta mil con 00/100), por el plazo de seis (6) meses, totalizando la suma de \$ 1.080.000,00 (pesos un millón ochenta mil con 00/100).

Que a foja 14 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 29/2022 debidamente autorizada.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente conforme comprobante de Compras Mayores N° 70/2022, agregado a foja 15.

Que la presente contratación se encuadra dentro de las pautas temporales y de servicio que habilitan la excepción prevista en el artículo 73, inciso 2 de la Constitución Provincial, lo dispuesto por el artículo 18 inciso k) de la Ley provincial N° 1015 y sus normativas reglamentarias.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra autorizado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 102/2022.

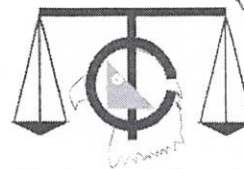
Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la contratación directa del Sr. Hugo Nair ELEM, D.N.I. 16.521.272, Asesor especializado en el desarrollo e implementación de distintos Sistemas Informáticos en la Administración Pública, para efectuar tareas en el ámbito de competencia de la Dirección de Informática y



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



200

"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Comunicaciones y llevar a cabo las tareas de renovación tecnológica de los Sistemas del Tribunal, por el plazo de seis (6) meses, por la suma mensual de \$ 180.000,00 (pesos ciento ochenta mil con 00/100), totalizando la suma de \$ 1.080.000,00 (pesos un millón ochenta mil con 00/100). Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la contratación directa, en concordancia a lo expresado en el Artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la respectiva tramitación de acuerdo a lo normado en la Ley Provincial N° 1015, art. 18 inciso k) y sus normativas reglamentarias.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la presente contratación se autoriza por el plazo de seis (6) meses, a partir de la fecha que se establezca en el respectivo Contrato, pudiendo ser prorrogado por igual plazo, por única vez.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el Anexo I de Especificaciones, a efectos del desarrollo de la contratación aludida en el Artículo 1º. Ello, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 5º.- Invitar a cotizar al Sr. Hugo Nair ELEM, fijando como fecha límite para la recepción de oferta el día 5 de mayo de 2021 a las 11:00 horas, a través de la dirección de e-mail contrataciones@tcptdf.gob.ar, conforme Anexo I Punto III f) de la Resolución O.P.C. N° 58/2021.

ARTÍCULO 6º.- Imputar preventivamente el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.600 del Ejercicio Económico vigente.

ARTÍCULO 7º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

200/2022.



C.º Sr. Néstor Sebastián PANI
C.º Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Paz GÓWLAND
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I – RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 200/2022**ESPECIFICACIONES****1) Objeto de la contratación:**

Contratación del Sr. Hugo Nair ELEM, D.N.I. 16.521.272, Asesor especializado en el desarrollo e implementación de distintos Sistemas Informáticos en la Administración Pública, para efectuar tareas en el ámbito de competencia de la Dirección de Informática y Comunicaciones y llevar a cabo las tareas de renovación tecnológica de los Sistemas del Tribunal.

2) Plazo de la contratación:

Seis (6) meses a partir de la fecha que surja del respectivo contrato, con opción a prórroga por igual plazo, por única vez.

3) Prestación de servicio:

Lunes a Viernes, de 8:00 hs. a 15:00 hs. (7 horas diarias).

4) Funciones:

- a) Asesorar a la Dirección de Informática y comunicaciones.
- b) Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos y Liquidación de Sueldos.
- c) Desarrollo de nuevos módulos de trabajo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

- d) Integración de los distintos módulos que actualmente se operan en el Sistema SIGA.
- e) Brindar asistencia técnica, conceptual y colaboración permanente en la gestión de estas materias.
- f) Toda otra función que la autoridad superior le asigne.

5) Retribución:

EL TRIBUNAL abonará la suma mensual de \$ 180.000,00 (pesos ciento ochenta mil con 00/100), que se hará efectiva entre los días 1 y 10 de cada mes inmediato posterior a aquél en que la prestación de servicio haya sido brindada, para lo cual **EL CONTRATADO** deberá presentar la factura correspondiente.

6) Presupuestos de Contratación:

1. -No es intención ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre **EL TRIBUNAL** y **EL CONTRATADO**, quedando entendido que **EL CONTRATADO** es persona independiente y autónoma en su relación con **EL TRIBUNAL**.
2. - **EL CONTRATADO** se obliga a realizar la prestación del servicio, poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia. Deberá velar en todo momento por proteger los intereses de **EL TRIBUNAL** y no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas las medidas que fueren razonables para la concreción de los servicios.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Paz BOWLAND
Secretaria Privada

Tribunal de Cuentas de la Provincia

3. - **EL CONTRATADO** deberá respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de los términos de referencia y las disposiciones legales que rigen esta contratación, sin perjuicio de la facultad de **EL TRIBUNAL** de modificar las condiciones contractuales cuando lo considere necesario, sin que ello otorgue derecho a indemnización alguna.

4. -No está previsto, ni autorizado, ni resulta necesario conforme el objeto contractual, que **EL CONTRATADO**, para el cumplimiento de este contrato, subcontrate a terceros. Si eventualmente lo hiciere, será responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas, que tuvieren origen en la circunstancia de su participación en el cumplimiento del presente contrato o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa circunstancia.

5. - **EL CONTRATADO** exonera expresamente a **EL TRIBUNAL** de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros, derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. En consecuencia, responderá directamente, indemnizará y defenderá a su costa a **EL TRIBUNAL** en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones de **EL CONTRATADO** en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.

6. -**EL TRIBUNAL** no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



200

“2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

7. - **EL CONTRATADO** no tratará de obtener ni aceptará
instrucciones de autoridades o personas ajenas a **EL TRIBUNAL**.

| |
|-------------------|
| TCP |
| Confeccionó DH |
| Controló EP |
| Corrigió MJ |

[Firma manuscrita]
C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dirección de Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia
28 ABR 2022
RECIBIÓ
Mónica Alicia BRASSESCO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Paz GOWLAND
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

